



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia-, doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	RECONVENCIÓN REIVINDICATORIO
Demandante	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Demandado	ROQUE DE JESUS RIVERA GARCIA
Radicado	057363189001 2019 00163 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 328-117
Decisión	Admite demanda

Dentro del término concedido para dar respuesta a la demanda, el representante legal judicial suplente de la empresa demandada GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA, presenta en reconvención demanda verbal reivindicatoria, frente al señor ROQUE DE JESUS RIVERA GARCIA, tal y como lo preceptúa el artículo 371 del Código General del Proceso; y una vez estudiada la presente, encuentra el despacho que habrá de ADMITIRSE por reunir los presupuestos formales de los artículos 82, 84, 368 y ss. de la obra en cita y lo normativizado en este caso en el Código Civil, y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Reconvención reivindicatoria promovida por la empresa GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA frente al señor ROQUE DE JESUS RIVERA GARCIA.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento DECLARATIVO VERBAL previsto en los artículos 368 y ss. del Código General del Proceso. El traslado de la demanda será de veinte (20) días (Nral. 2 del artículo 371 ídem).

TERCERO: Notifíquese la presente al señor ROQUE DE JESUS RIVERA GARCIA, por estado (Art. 371 del C. G. del P.), con la advertencia que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación que de esta providencia se haga por estado, deberá retirar copia de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales le comenzará a correr el respectivo traslado.

CUARTO: En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar a la doctora MARIANA HOYOS MURILLO, en su condición de representante legal judicial suplente de la empresa demandante, portadora de la T. P. No. 324.549 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 104

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA ANTIOQUIA el día 13 del
mes de octubre de 2.021 a las 8:00 AM

Braya
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.